APRUEBA CONTRATO HONORARIOS DECRETO EXENTO N° 4916 Secc. 1era. LA CISTERNA, 2 8 DIC. 2011

## **VISTOS:**

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y la Ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

## TENIENDO PRESENTE:

- 1.- El Decreto Alcaldicio Exento Nº 0012 de fecha 06 de Enero del 2011, que aprobó la Ejecución del Proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACION COMUNITARIA" en la Comuna de La Cisterna, designando para tal efecto como Unidad Técnica y Supervisora del Proyecto, a la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 2.- El Memorando Nº 2254, de fecha 06 de Diciembre del 2011 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del cual solicita la Contratación a Honorarios de don LUIS MUÑOZ MUÑOZ, con vigencia a contar del 15 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2011, ambas fechas inclusive.
  - 3.- La disponibilidad presupuestaria otorgada por el Departamento de Contabilidad.

## DECRETO:

1.- APRUEBASE EL CONTRATO, bajo la modalidad "Prestación de Servicios a Honorarios", suscrito con don LUIS MUÑOZ MUÑOZ, Cédula Nacional de Identidad Nº 6.027.738-9, con vigencia a contar del día 15 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2011, para CONROL que preste sus servicios en el Programa "FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACION COMUNITARIA", conforme a lo señalado en los Considerandos Primero y Segundo del presente Decreto.-

2.- DEJASE ESTABLECIDO, que la actividad específica a realizar por el Prestador es:

## MANTENCION Y REPARACION DE PLAZAS, PARQUES, RECINTOS DEPORTIVOS Y OTROS.

- **3.- El Municipio** pagará al Prestador, un honorario bruto mensual de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), monto al cual se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, imputándose el gasto al ítem correspondiente del presupuesto municipal de gastos en vigencia.
- **4.- DEJASE ESTABLECIDO**, que el Prestador estará bajo la supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario del Municipio, en su calidad de Unidad Técnica del Proyecto, quién, deberá emitir el Informe Final que certifique el cumplimiento íntegro de las actividades a desarrollar por el Prestador, para disponer el pago de sus Honorarios.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE, HECHO ARCHIVESE.-

ALCALDE

15

PATRICIO ORELLANA FERRADA SECRETARIO MUNICIPAL SANTIAGO REBOLLEDÓ PIZARRO

ALCALDE

SRP.POF.MTG.Cbc.-

SECRETARIO MUNICIPAL